

## CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes  
Johannesburgo (Sudáfrica), 24 de septiembre – 5 de octubre de 2016

Cuestiones de interpretación y aplicaciónControl del comercio y mercado

## IDENTIFICACIÓN DEL MARFIL DE ELEFANTE Y DE MAMUT EN EL COMERCIO

1. El presente documento ha sido presentado por Israel.<sup>1</sup>

Antecedentes

2. El aumento del comercio de marfil de mamut constituye una amenaza indirecta para las poblaciones de elefantes en el medio silvestre al crear una manera simple de permitir el comercio de marfil de elefante “blanqueado”. Es necesario un mayor control del comercio de marfil de mamut para evitar que tenga efectos negativos en las poblaciones de elefantes.
3. Mientras el comercio de marfil de especies de elefantes vivos está reglamentado por las disposiciones de la Convención, el comercio de marfil de miembros extintos del orden *Proboscidea* no lo está. Estas especies incluyen al mamut lanudo (*Mammuthus primigenius*), cuya área de distribución incluía antiguamente a Siberia (Rusia) y Alaska (Estados Unidos). Si bien existe la posibilidad de proponer la inclusión en los Apéndices de especies de proboscídeos extinguidas utilizando las disposiciones sobre semejanza del párrafo 2(b) del Artículo II, hasta la fecha no se ha presentado ninguna propuesta en este sentido.
4. *M. primigenius* es el único proboscídeo extinguido que proporciona sistemáticamente marfil tallable de alta calidad. (Espinoza and Mann, 2010)<sup>2</sup>. Grandes cantidades de marfil de mamut, principalmente exportadas desde Rusia, han entrado en el comercio internacional en años recientes, particularmente para la venta en China, incluyendo a Hong Kong, donde tanto los precios como las cantidades disponibles para la venta minorista se han incrementado significativamente<sup>3</sup>. Varios hombres de negocios vietnamitas empezaron a exportar marfil de mamut de Rusia a Viet Nam a finales de los años 1990 (Stiles, 2008)<sup>4</sup>. De 2007 a 2013, varias empresas de Hong Kong importaron un promedio anual de 39 183 kg de marfil, el 93.5 % del cual procedía de Rusia<sup>5</sup>.

---

<sup>1</sup> Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

<sup>2</sup> Espinoza, Ed et Mary-Jacque Mann, *Identification Guide for Ivory and Ivory Substitutes* (versión en internet, 2010). Laboratorio Forense del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos y Secretaría de la CITES. <https://www.fws.gov/lab/ivory.php>.

<sup>3</sup> Véase, por ej., Martin, E. et D. Stiles (2008). *Ivory Markets in the USA. Care for the Wild International and Save the Elephants; Esmond Martin and Lucy Vigne (2011), The Ivory Dynasty: A Report on the Soaring Demand for Elephant and Mammoth Ivory in Southern China; Vigne, L. and E. Martin (2014). China faces a conservation challenge: the expanding elephant and mammoth ivory trade in Beijing and Shanghai, Save the Elephants and The Aspinnall Foundation.*

<sup>4</sup> Stiles, D. (2008). *An assessment of the illegal ivory trade in Viet Nam. Petaling Jaya, Selangor, Malaysia, TRAFFIC Southeast Asia.*

<sup>5</sup> Vigne et Martin (2014); véase el n. 3

5. En la 65ª reunión del Comité Permanente de la CITES (Ginebra, julio de 2014) se examinó un informe de MIKE sobre el comercio de marfil de elefante (SC65 Doc. 42.1). Dicho informe proporciona un resumen del aumento del comercio de marfil de elefante y lo compara con el aumento concomitante de caza furtiva de elefante durante las dos últimas décadas.

*“La relación entre el precio de importación de marfil de mamut y los niveles de PIKE observados en los análisis de MIKE es también digna de mención, lo mismo que el hecho de que la cantidad de marfil de mamut importada en China, incluida la RAE de Hong Kong, aumenta en proporción directa al precio, violando aparentemente la ley convencional de la oferta y la demanda.”*

*De manera general, el volumen total del comercio [de marfil de elefante] pasó de 17,3 toneladas en 1997 a 95 toneladas en 2012, un aumento en más de cinco veces.*

6. El informe de MIKE también indica: *“Es importante señalar que no se está alegando que las importaciones de marfil de mamut provoque la caza furtiva del elefante. Es más verosímil que la alta demanda de marfil resulte tanto en los altos precios del marfil de mamut en bruto como los altos niveles de caza furtiva en África.”* Sin embargo, es importante aclarar que el informe de MIKE se basa en un estudio del comercio de marfil de mamut legal únicamente y no considera de manera alguna el marfil de elefante objeto de comercio ilegal haciéndolo pasar por marfil de mamut y los efectos que tiene este blanqueo en la caza furtiva de elefantes.
7. A pesar de que el comercio de marfil de mamut, si ha sido etiquetado correctamente, no debería representar un problema de observancia para la Convención, la semejanza entre el marfil de mamut y el de elefante está siendo utilizada por comerciantes poco escrupulosos para evitar los controles de la CITES etiquetando marfil de elefante destinado a la exportación como especímenes de mamut.
8. Stiles (2014) indica<sup>6</sup> haber encontrado etiquetados probablemente falsos, observando que en *“Nueva York y California, en algunos puntos de venta se encuentran habitualmente mezclados los artículos de marfil de elefante y de mamut de origen chino. Probablemente hayan sido importados de esta manera.”* Stiles concluye que *“Se trata de un problema serio que requiere una respuesta de política en China para prevenir el contrabando de marfil tallado”.* En 2007 o 2008, un vendedor del mercado de Chatuchak, Tailandia, indicó a Stiles *“que recientemente había exportado un gran colmillo tallado chino hacia Estados Unidos. Indicó haber fabricado un certificado indicando que la pieza era marfil de mamut para permitir su exportación y subsiguiente importación a los Estados Unidos. Afirmó que lo hacía menudo y que era fácil de hacer.”* Los tenderos *“frecuentemente... mezclan marfil de elefante con los sustitutos que no son de marfil en los estantes, probablemente para que los funcionarios de observancia tengan más dificultades para determinar si se está vendiendo marfil ilegal.”*<sup>7</sup>
9. El falso etiquetado de marfil de elefante como marfil de mamut también ha sido utilizado para esquivar la legislación nacional. Milliken et al. observaron en 2009<sup>8</sup> que en China *“las industrias del sector, particularmente las que participan en la producción de productos elaborados a partir de marfil de mamut, requieren un mayor control para evitar que el marfil de elefante se esté procesando encubiertamente y se esté comercializando en el país”.* De igual manera, se está pasando marfil de mamut de contrabando a través de la frontera entre Rusia y China para evitar impuestos<sup>9</sup>, y uno de los 17 colmillos de mamut decomisados por las autoridades rusas en la frontera con China en noviembre de 2015 había sido robado de un museo<sup>10</sup>.
10. En 2014, fue publicada en China una entrevista de prensa con el Secretario General de la CITES, John Scanlon, con relación a las limitaciones nacionales del comercio de marfil promulgadas por el gobierno de China, en la que éste indicaba que *“Vale la pena señalar que la prohibición [del comercio nacional] no*

<sup>6</sup> Stiles, D. (2014). "Review of Vigne and Martin (2014), "China faces a conservation challenge: the expanding elephant and mammoth ivory trade in Beijing and Shanghai"" *Pachyderm* 56: 122-126.

<sup>7</sup> Stiles, D. (2009). *The elephant and ivory trade in Thailand. Petaling Jaya, Selangor, Malaysia, TRAFFIC Southeast Asia.*

<sup>8</sup> Milliken, T., et al. (2009). *The elephant trade information system (ETIS) and the illicit trade in ivory. CoP15 Doc. 44.1 Annex.*

<sup>9</sup> id. p. 23

<sup>10</sup> *On the Trail, Information and analysis bulletin on animal poaching and smuggling n°11 / 1st October - 31th December 2015 (Robin des Bois), p. 87*

*parece aplicarse al marfil de mamut, el cual debería controlarse estrictamente para evitar el blanqueo de marfil de elefante.*"<sup>11</sup>

11. Vigne y Martin (2014) indicaron<sup>12</sup> que "Si bien el comercio de marfil de mamut es legal, algunos comerciantes lo están utilizando como cobertura para la venta de marfil de elefante en Pekín y Shanghái". En su informe se citan numerosos ejemplos, incluyendo una fotografía (p. 45) de una talla de marfil de elefante teñida para que parezca marfil de mamut. Estos ejemplos pueden incluir marfil previsto tanto para la venta en el mercado nacional como para la exportación. En septiembre de 2014, la Policía Forestal de Fujian (provincia de China) detuvo dos comerciantes basados en el mercado de antigüedades de Songxianqiao, distrito de Qingyang, Chengdu, los cuales presuntamente estaban utilizando la cobertura de la venta de marfil de mamut para vender marfil de elefante, cuerno de rinoceronte y "marfil rojo" del cálao de yelmo (*Rhinoplax vigil*) especie que se encuentra en peligro crítico.<sup>13</sup>
12. Vigne y Martin (2014, *op. cit.*) observaron que "No existen [en China] asociaciones eficaces dedicadas al marfil de mamut y elefante que puedan supervisar la utilización viable de tarjetas de identificación para los artículos de marfil tanto de elefante como de mamut que no puedan ser reutilizadas, y el sistema actual no es suficientemente abierto y transparente hacia el público."
13. Vigne y Martin (2015)<sup>14</sup> informaron que "En ocasiones, vendedores deshonestos afirman a clientes occidentales que sus artículos de marfil de elefante fueron realizado con marfil de mamut lo que hace que estos últimos regresen a sus países sin saberlo con un artículo de marfil prohibido."
14. El problema del comercio de marfil etiquetado de manera falsa es conocido desde hace algún tiempo. Ya en 1997, el Tribunal Supremo de la India confirmó una ley que prohibía la importación de todo el marfil, incluyendo el de mamut, tras llegar a la conclusión de que "La ley había sido prevista para cubrir todas las descripciones de marfil importadas a la India, incluido el marfil de mamut. El objetivo es evitar que el marfil de la India entre en el mercado como si fuera marfil de mamut o marfil africano. Una vez que el marfil de mamut ha sido transformado en un artículo o curiosidad, su apariencia es exactamente la misma que la de un artículo realizado a partir de marfil de elefante... Cuando un comprador desea adquirir una curiosidad, no está interesado en saber si fue creada a partir de marfil de elefante o de mamut. El comprador promedio tampoco posee las competencias o el conocimiento para diferenciar entre artículos realizados a partir de marfil de mamut o marfil de elefante de la India."<sup>15</sup>
15. Aparentemente, la India sigue siendo el único país que ha prohibido la importación de marfil de mamut (Vigne y Martin 2014, *op. cit.* p. 15).
16. La diferenciación entre el marfil de mamut y el de elefante presenta dificultades especiales que no se observan a la hora de diferenciar entre marfil de elefante y otros materiales comercializados semejantes, como por ejemplo el marfil de morsas, los dientes de ballena e hipopótamo, la semilla de tagua y los sustitutos artificiales de marfil incluidas las resinas extruidas.<sup>16</sup>
17. Existen técnicas forenses, incluido el análisis espectroscópico<sup>17</sup>, que pueden ayudar a los oficiales de observancia en la diferenciación entre marfil de mamut y marfil de elefante. Sin embargo, la utilización de estas técnicas requiere competencias y experiencia, y la variación natural entre las muestras de marfil tanto de las especies de elefante indio como africano hacen difícil, por no decir imposible, determinar el origen de cada espécimen que se está examinando.
18. Espinoza y Mann (2010)<sup>16</sup>, describen varias características que pueden ser utilizadas en algunos casos para facilitar la diferenciación entre marfil de mamut y marfil de elefante. En secciones transversales

---

<sup>11</sup> <http://english.caixin.com/2016-03-25/100924834.html>

<sup>12</sup> *Op. cit.* n. 3.

<sup>13</sup> [http://www.morningpost.com.cn/2015/0106/207681\\_2.shtml](http://www.morningpost.com.cn/2015/0106/207681_2.shtml) (texto en chino)

<sup>14</sup> Martin E., Vigne L. (2015): *Hong Kong's ivory: more items for sale than in any other city in the world, Save the Elephants*

<sup>15</sup> Anon. (2003). *An Assessment of the Domestic Ivory Carving Industry and Trade Controls in India, TRAFFIC International.*

<sup>16</sup> Véase Espinoza, Ed and Mary-Jacque Mann, *Identification Guide for Ivory and Ivory Substitutes (versión en internet, 2010)*. Laboratorio Forense del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos y Secretaría de la CITES. <https://www.fws.gov/lab/ivory.php>.

<sup>17</sup> Edwards, H. G. M., et al. (2006). "Evaluation of Raman spectroscopy and application of chemometric methods for the differentiation of contemporary ivory specimens I: elephant and mammalian species." *Journal of Raman Spectroscopy* 37(1-3): 353-360.

pulidas de colmillos de mamut y de elefante, se pueden observar líneas de Schreger dentro de la capa exterior del colmillo. Se puede utilizar una máquina fotocopidora para capturar una imagen de dichas líneas. Mediante varias mediciones del ángulo creado por la intersección de dichas líneas se puede determinar si el marfil procede de un mamut (ángulos promedio inferiores a los 100 grados) o de un elefante (ángulos promedio superiores a los 100 grados). Sin embargo, los autores observan que tanto el marfil de elefante como el de mamut pueden presentar ángulos entre los 90 y los 115 grados. Por consiguiente, esta prueba por sí sola no siempre permite realizar un diagnóstico definitivo.

19. Espinoza y Mann (2010)<sup>16</sup> mencionan otras dos características que pueden ser utilizadas para diferenciar entre el marfil de mamut y el de elefante. El marfil de mamut puede presentar manchas marrones o azul verdosas causadas por un fosfato de hierro llamado vivianita. La vivianita no es visible a simple vista, pero puede ser detectada utilizando una luz ultravioleta, con la que la vivianita aparecerá como un terciopelo violeta muy vivo. Finalmente, en la sección transversal, la capa exterior del colmillo de mamut (el cemento) puede ser más gruesa y tener una apariencia de sucesión de capas, si se compara con un colmillo de elefante. Sin embargo, Espinoza y Mann advierte, *“si bien los métodos descritos en este manual son fiables para las finalidades descritas (por ejemplo, la identificación visual provisional, y la “causa razonable” para decomisar prueba), sigue siendo necesario proceder a un examen del objeto de marfil tallado por parte de un científico cualificado para obtener una identificación positiva de la especie de que se trata.”*
20. Vigne y Martin (2015, op. cit.) observan (página 52) que *“Mientras no se descubran técnicas simples y eficaces para diferenciar entre el marfil de mamut y el de elefante y para determinar si [éste] es legal, y mientras no se puedan realizar inspecciones viables, los mercados minoristas nacionales de marfil continuarán siendo una salida para cierta cantidad de marfil ilegal”.*
21. Vigne y Martin (2015, op. cit.) observan que *“Únicamente en el caso de los grandes artículos de marfil de mamut no pintados se puede ver en la sección transversal que las hendiduras transversales (líneas de Schreger) siguen un ángulo de 90 más bien que un ángulo de 115 como sería el caso cuando se trata de marfil de elefante.”* ... *“Actualmente, los únicos dos métodos de prueba eficaces son el análisis de ADN y la datación con radio carbono. Cada uno de ellos realizados con 100 mg de colmillo en polvo. La datación comercial de las pequeñas muestras cuesta como mínimo 400 USD por muestra”.*
22. Vigne y Martin (2015, op. cit.) concluyen que *“Todavía está por desarrollar un sistema de prueba absolutamente fiable, instantáneo y poco costoso para diferenciar los dos marfiles que no dañe el artículo, y en el caso de los pequeños artículos puede ser imposible determinar cuál es cuál”.*

#### Recomendación

23. Habida cuenta de las características de semejanza del marfil de mamut cuando se compara con el marfil de elefante, y debido al alto riesgo de que el comercio de marfil de mamut tenga un efecto negativo en las poblaciones de elefantes vivos, recomendamos que la Conferencia de las Partes adopte la Resolución y las Decisiones que figuran en los Anexos 1 y 2 del presente documento.

#### OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. En lo que respecta al principio de regulación del comercio de marfil de mamut, la Secretaría desea formular las siguientes observaciones:
  - a. La Secretaría recuerda que la Convención regula de manera estricta las especies incluidas que están en peligro de extinción (Apéndice I); podrían llegar a encontrarse en peligro de extinción (Apéndice II) a fin de no poner en mayor peligro su supervivencia o a fin de evitar una utilización incompatible con su supervivencia; y las especies que están protegidas en un por lo menos un país, que ha solicitado a otras Partes en la CITES asistencia para controlar el comercio (Apéndice III).
  - b. En virtud de la CITES, el comercio de especies extinguidas no está normalmente regulado. Por ejemplo, las Partes han reconocido que las especies fosilizadas no están amparadas por las disposiciones de la Convención (véase la Resolución Conf. 11.10 (Rev. CoP15) sobre *Comercio de corales pétreos*).

- c. En el documento CoP17 Doc. 85, el Comité Permanente sugiere que se aclare el enfoque respecto a las especies extinguidas adoptado en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP16) sobre *Criterios para enmendar los Apéndices I y II*. El Comité Permanente propone que se inserte una nueva disposición en el Anexo 3 sobre Casos especiales, por la que: “Las especies extinguidas no deberían proponerse normalmente para su inclusión en los Apéndices. Las especies extinguidas ya incluidas en los Apéndices deberían retenerse en los mismos si cumplen uno de los criterios cautelares enunciados en el Anexo 4.D”.
- B. La especie *Mammuthus primigenius* se ha extinguido hace tiempo y, por ende, no está comprendida en el ámbito y las disposiciones de la Convención. El documento no aborda la cuestión del comercio legal para la adopción de la resolución tal como se la propone. Sobre la base de la información que se ha presentado y las consideraciones antes mencionadas, la Secretaría es de la opinión de que la resolución propuesta parece estar fuera del ámbito jurídico de la Convención.
- C. En lo que respecta al contenido del proyecto de resolución, la Secretaría desea formular las siguientes observaciones:
- El riesgo de identificación errónea se refiere principalmente a artículos tallados, y especialmente a artículos pequeños pintados. Las piezas más grandes de marfil no trabajado se pueden identificar más fácilmente con algo de capacitación y experiencia. La Secretaría por lo tanto considera que las disposiciones bajo INSTA en la resolución propuesta pueden no ser proporcionales a la escala del riesgo planteado.
  - El documento presenta algunas pruebas anecdóticas de las posibilidades de identificación errónea, pero dice poco acerca de la escala del problema. La Secretaría observa que, según algunos especialistas que formularon observaciones, la disposición propuesta en el párrafo f) podría ser contraproducente: hay datos comprobados en cuanto a que el comercio de marfil de mamut, y posiblemente de otros tipos de sustitutos, puede aliviar la presión de la caza furtiva sobre los elefantes<sup>18</sup>.
  - Las disposiciones dirigidas a la Secretaría y el llamamiento a los donantes formulado en la segunda parte del proyecto de resolución pueden resultar valiosos y podrían incorporarse de manera más apropiada en la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16) sobre *Comercio de especímenes de elefantes*.
- D. Basándose en estas consideraciones, la Secretaría no puede recomendar que las Partes adopten el proyecto de resolución.
- E. La Secretaría concuerda en cuanto a que la identificación de diferentes tipos de marfil y de los objetos y productos hechos de materiales que imitan el marfil o son similares a este puede resultar difícil para las autoridades encargadas de la observancia. La Secretaría ha publicado orientación pertinente en su sitio web, y facilita regularmente capacitación para el fomento de la capacidad cuando es apropiado. Las siguientes herramientas para la identificación del marfil están disponibles en el sitio web de la CITES:
- Identification guide for ivory and ivory substitutes* (Guía de identificación del marfil y los sustitutos del marfil), cuya finalidad es ofrecer a los oficiales de aplicación de las leyes sobre vida silvestre, los científicos y administradores medios visuales tentativos para distinguir diferentes tipos de marfil (elefante, morsa, ballena, etc.) y de sustitutos del marfil (hueso, caparazones, sustitutos manufacturados, etc.). La guía está disponible en <https://cites.org/sites/default/files/eng/resources/pub/E-Ivory-guide.pdf>
  - En la serie *Green Customs Knowledge* hay una presentación disponible en el Colegio Virtual CITES, en la que se presenta una explicación exhaustiva acerca de la distinción entre el marfil de elefante y otros tipos de marfil. Véase *Introduction to ivory identification* en [https://cites.unia.es/mod/resource/view.php?id=58&lang=es\\_es](https://cites.unia.es/mod/resource/view.php?id=58&lang=es_es)
  - Guidelines on methods and procedures for ivory sampling and laboratory analysis* (Directrices sobre métodos y procedimientos para el muestreo y el análisis de marfil en laboratorios) dirigidas a personal

---

<sup>18</sup> *Elephants and Mammoths: Can Ice Ivory Save Blood Ivory?* de Naima Farah y John R. Boyce, Universidad de Calgary, diciembre de 2015, disponible en: <https://econ.ucalgary.ca/manageprofile/sites/econ.ucalgary.ca/manageprofile/files/unitis/publications/1--6786799/Elephants and Mammoths December 3 2015.pdf>.

de respuesta inmediata, investigadores, científicos forenses, fiscales y el poder judicial para facilitar el uso de la ciencia forense. Las directrices están disponibles en [https://www.unodc.org/documents/Wildlife/Guidelines\\_Ivory.pdf](https://www.unodc.org/documents/Wildlife/Guidelines_Ivory.pdf). También hay disponible un video de capacitación complementario sobre muestreo de marfil: <https://cites.org/esp/prog/icwc.php/Tools>

- F. Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría considera que la decisión propuesta puede resultar valiosa para considerar una revisión y actualización del material de orientación, en particular la “Guía de identificación del marfil y los sustitutos del marfil”. La Secretaría recomienda que se amplíe el ámbito de las actividades para cubrir la identificación de todas las formas de marfil y materiales que se asemejen al marfil. La Secretaría no está convencida de que se requiera un taller de expertos para este fin. La Secretaría es de la opinión de que sería más importante garantizar que los materiales de orientación resulten ampliamente comprensibles, estén disponibles en varios idiomas y puedan utilizarse en la mayor medida posible.
- G. La Secretaría considera que la financiación externa requerida para las actividades propuestas sería del orden de 30.000 a 50.000 dólares de EE.UU. para organizar el taller de expertos y del orden de 20.000 a 50.000 dólares de EE.UU. para llevar a cabo la revisión de la “Guía de identificación del marfil y los sustitutos del marfil”, según el número de idiomas a los que se traduzca.

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

### COMERCIO DE MARFIL DE MAMUT Y APLICACIÓN DE LA CITES

TOMANDO NOTA de que el comercio internacional y nacional de marfil procedente de la especie extinguida mamut lanudo (*Mammuthus primigenius*) se ha incrementado significativamente en años recientes;

CONSCIENTE de que el comercio de marfil de mamut actualmente no está reglamentado por la Convención;

TOMANDO NOTA, SIN EMBARGO, de que es difícil diferenciar entre el marfil de mamut y el de elefante, que la diferenciación sólo puede ser realizada por científicos cualificados, que no existe una prueba simple y poco costosa que permita diferenciarlos claramente, y que la diferenciación entre ambos cuando se trata de pequeños especímenes es actualmente imposible;

PREOCUPADA por el hecho de que la semejanza entre los marfiles de mamut y de elefante está siendo utilizada para identificar de manera falsa especímenes de marfil de elefante como marfil de mamut a fin de evitar las restricciones comerciales que se aplican tanto en el marco de la Convención como de las legislaciones nacionales;

CONVENCIDA de que son necesarias una vigilancia y una reglamentación adecuadas del comercio internacional y de los mercados para el marfil tanto de elefante como de mamut para garantizar que el comercio de marfil de elefante esté siendo regulado adecuadamente tanto en el marco de la Convención como de las legislaciones nacionales;

CONVENCIDA, SIN EMBARGO, que para alcanzar niveles adecuados de vigilancia de dichos mercados es preciso que las aduanas y las autoridades reguladoras cooperen entre ellas, compartir información forense, educar y concienciar al público, y formar a los funcionarios de aplicación de la ley;

#### LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN

INSTA a todas las Partes a que:

- a) promulguen legislación que establezca que las aduanas y, según proceda, otros organismos de observancia exijan pruebas de que los especímenes objeto de comercio etiquetados como marfil de mamut han sido identificados correctamente;
- b) promulguen legislación que disponga la confiscación de los especímenes presuntamente de marfil de mamut que se presentan para la importación o la exportación si no pueden ser identificados fácilmente, y la trasmisión de dichos especímenes a un laboratorio forense de vida silvestre adecuado para que realice las pruebas necesarias;
- c) en los casos en que no existen ya sanciones comparables, establecer sanciones penales para el falso etiquetado de marfil de elefante como marfil de mamut con el objetivo de eludir las disposiciones de la Convención;
- d) establecer una supervisión de las ventas de artículos etiquetados como marfil de mamut, utilizando técnicas de identificación aprobadas científicamente, para garantizar que dichas ventas no incluyan marfil de elefante ilegal;
- e) realizar campañas de educación del público informando a los compradores potenciales sobre la utilización del falso etiquetado como marfil de mamut para facilitar la venta y el comercio de marfil de elefante y advirtiendo a los comerciantes sobre las sanciones a que se exponen en caso de utilizar el falso etiquetado;
- f) considerar ampliar las prohibiciones del comercio nacional de marfil de elefante, en caso de que existan, para incluir también el marfil de mamut, a fin de evitar el falso etiquetado y el blanqueo;

ENCARGA a la Secretaría, sujeto a la disponibilidad de financiación, a:

- a) incluir formaciones sobre la identificación del marfil de mamut y de elefante en sus sesiones periódicas de formación para la observancia;

INSTA a los gobiernos, donantes y organizaciones financiadoras, y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, a:

- a) proporcionar financiación y otras formas de ayuda, incluyendo la asistencia con las formaciones, el fomento de capacidad y la educación, a la Secretaría de la CITES con el propósito de aplicar esta Resolución;
- b) Intercambiar información y competencias científicas, técnicas y jurídicas necesarias para reducir al mínimo el comercio de marfil de elefante etiquetado fraudulentamente como marfil de mamut con el objetivo de eludir las disposiciones de la Convención, otros acuerdos internacionales y/o las legislaciones nacionales.

## PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

### ***Dirigidas a la Secretaría***

17.XX La Secretaría deberá, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, organizar un taller de expertos para examinar y desarrollar materiales de identificación, capacitación y forenses, revisados y actualizados, para la identificación de los marfiles de mamut y de elefante.

17.XX La Secretaría deberá, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, en cooperación con expertos [tales como el Laboratorio Forense del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos (Oregón, Estados Unidos), el Laboratorio de ADN de vida silvestre, Universidad Hebrea (Jerusalén, Israel)<sup>19</sup>, y el Centro para la Conservación de la Biodiversidad, Universidad de Washington (Seattle, Estados Unidos)<sup>20</sup>, y otros], preparar una versión revisada y actualizada de la *Guía para la identificación del marfil y de los substitutos del marfil*, tomando en cuenta los métodos forenses modernos tales como el análisis de ADN, para distribuirla a las Partes.

### ***Dirigida a las Partes y a los donantes***

17.XX se alienta a las Partes y a los donantes a proporcionar fondos a la Secretaría para financiar las actividades previstas en las Decisiones 17.XX y 17.XX.

---

<sup>19</sup> El Laboratorio de ADN de vida silvestre de la Universidad Hebrea de Jerusalén, Israel está dirigido por el Dr. Gila Kahila Bar-Gal, correo electrónico: [gila.kahila@mail.huji.ac.il](mailto:gila.kahila@mail.huji.ac.il)

<sup>20</sup> El Centro para la Conservación de la Biodiversidad de la Universidad de Washington Seattle está dirigido por el Dr. Samuel Wasser, correo electrónico: : [wassers@uw.edu](mailto:wassers@uw.edu)

## PRESUPUESTO Y FUENTES DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

De conformidad con la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP15) sobre *Presentación de proyectos de resolución y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de las Partes decidió que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o los Comités permanentes, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación. Los autores de este documento proponen el presupuesto y las fuentes de financiación provisionales siguientes.

Los autores de este documento no han preparado un presupuesto, pero propone que cualquier tarea que deba ser realizada por la Secretaría o por los comités permanentes en el marco de los proyectos de resolución y decisiones esté sujeta a la disponibilidad de financiación.